

## Capítulo 4

# La vida cotidiana en el convento de San José en Cartagena de Indias. Segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX\*

FABIÁN LEONARDO BENAVIDES SILVA \*\*

### Fundación y establecimiento del convento

La historia de los dominicos en Cartagena de Indias, ciudad portuaria, se remonta a la fundación misma de la ciudad en 1531, puesto que un pequeño grupo de dominicos acompañó al conquistador Pedro de Heredia en su tarea de exploración de nuevos territorios. En junio de 1533 se fundó Cartagena pensada como una ciudad-puerto de gran relevancia para la tarea colonizadora. Tres meses más tarde, se tramitó la creación de una diócesis en este lugar y como primer obispo se

---

\* Este capítulo es producto del proyecto de investigación titulado “La Universidad convento de Santo Domingo en Cartagena de Indias hacia finales del siglo XVIII y comienzos del XIX” (código 85001101), desarrollado por el grupo de investigación Ieshfaz de la Universidad Santo Tomás, el cual fue financiado en la VI Convocatoria Interna de Proyectos Fodein USTA, 2011.

\*\* Coordinador del Instituto de Estudios Socio-Históricos fray Alonso de Zamora de la Universidad Santo Tomás.

eligió al dominico salmantino fray Tomás de Toro y Cabero. Mientras se expedían las bulas para el segundo obispado de la diócesis, fray Jerónimo de Loaiza, también dominico, recibió la orden de organizar un convento regular en la ciudad, el cual comenzó a constituirse entre 1539 y 1552 bajo el nombre de San José, y tiempo después fue designado también como Santo Domingo (Plata, 2010, p. 60).

Si bien la fundación formal del convento se realizó en 1539, éste solo se empezó a construir hasta 1550 en un terreno donado por el deán Juan Pérez y el Cabildo civil (Plata, 2010, p. 75), albergando para esta fecha cerca de 35 frailes quienes tuvieron como misión —entre otros asuntos— consolidar los conventos de Cartagena y Santa Marta, además de fundar los de Santafé y Tunja (Ariza, 1992a, pp. 143 y 246).

El incendio que destruyó a Cartagena en 1552, obligó a los conventuales a trasladarse hacia el centro de la ciudad en un solar donado por Francisco Lípari. Aunque existía el empeño por edificar, los fondos aparecieron muy lentamente, por lo cual dicho proceso tardó aproximadamente 150 años. Así, al tiempo que se edificaba, debía repararse lo que ya estaba construido ante el deterioro producido por la calurosa, húmeda y salina atmósfera cartagenera (Plata, 2010, pp. 60-80).

En un inicio (1614), el convento impartió la “cátedra de Teología” para los regulares y seculares de la provincia, y en 1618 incorporó las cátedras de “Casos de Conciencia” y “Prima”. En 1744, el convento consiguió la licencia del capítulo general de Roma para que los estudios en Teología impartidos en su claustro, adquirieran la dignidad de “Estudios Generales” o “universitarios”. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el claustro adoptó el plan de estudios en Teología, a imagen y semejanza de la Tomística en Santafé (Ariza, 1992a, pp. 253-267). Por tanto, se puede deducir que el convento concedió a varias generaciones de clérigos los títulos en esta disciplina de bachiller, licenciado, maestro y doctor. No obstante, es posible también que los dos últimos títulos en mención solo los concediera la Santo Tomás, una vez aprobadas las “tremendas” o exámenes aprobatorios (Plata y Reyes, 2005, p. 75). Finalmente, en 1833 el gobierno republicano notificó a los dominicos de Cartagena que el edificio del convento y claustro de estudios generales de San José había sido expropiado y debía

pasar a manos de la diócesis de Cartagena para que le diese otro uso (Ariza, 1992a, pp. 273-275).

## Vida cotidiana y régimen disciplinario

Algunos historiadores de la Orden de Predicadores coinciden en afirmar que en el horizonte de los conventos y casas fundadas en el Nuevo Reino de Granada, el convento San José de Cartagena descolló entre los demás por la indisciplina de sus frailes. La gran crónica inédita del padre fray Enrique Báez Arenales “La Orden Dominicana en Colombia” (s.f), recopila en su arcano varios de los acontecimientos —a su juicio— más vergonzosos. Aquellos episodios de inobediencia religiosa —dice fray Enrique— deben exponerse, pues “la historia es historia y no apología o adulación de nadie” (Báez, s.f., t. 6, f. 416).

Para finales del siglo XVIII, en las cartas y otras comunicaciones —oficiales y privadas— de ciertos prelados y visitadores del claustro cartagenero, ciertamente se aprecia el malestar por la relajación de las costumbres entre los frailes dominicos. Este tema de la indisciplina monástica había tomado relevancia para el Estado español a raíz de las reformas fiscales y administrativas de los Borbones, puesto que todas las instancias generadoras de rentas como el clero regular y secular, debían sujetarse a esta nueva regulación económica (Lynch, 1983, pp. 7-10). Fue a través de los informes realizados por los visitadores de los conventos en todas las colonias españolas en América, hacia la segunda mitad del siglo XVIII, que la Corona tuvo conocimiento del estado en el cual se encontraban las cuentas de las órdenes religiosas y sobre la disciplina o, en su defecto, la relajación de las costumbres de sus vidas (Burns, 2008, pp. 216-217).

Con base en estos informes, avalados a su vez por las autoridades civiles y eclesiásticas, el Estado intentó secularizar las doctrinas y los curatos en manos de los regulares bajo el supuesto de imprimirle mayor “eficiencia” al proceso de evangelización y a la administración de las rentas producidas por esta actividad. Sin embargo, las diferentes órdenes conventuales opusieron resistencia y lograron dilatar esta política en gran medida, al estipular que entregarían paulatinamente las

misiones o curatos hasta que muriesen o enfermasen los frailes asignados en estos lugares (Plata, 2012, pp. 181-185).

En este contexto, el visitador de los conventos de la Costa, fray Juan Antonio Buenaventura y Castillo, dictó un completo plan para desterrar para siempre la indisciplina en 1788. Según el padre Buenaventura, por la “profesión” que solemnemente hacía cada uno de los religiosos de Santo Domingo, cada uno, sin excepción de persona ni tiempo, estaba obligado a “la observancia del método y orden de las horas canónicas, la fijeza en los actos literarios, el recogimiento monástico y la continua asistencia al coro, confesonario, refectorio y otros actos de religión” (Carta de fray Juan Antonio, 1788, f. 3).

En comunicación al prior Pedro José Rossi, el visitador ordenó, entre otros asuntos, que para no perturbar jamás “el orden y el régimen de los estudios”, se debían determinar claramente los horarios de las oraciones. Para ello recomendaba que la prima se cantara a partir de las seis de la mañana, excepto los días festivos cuando se correría a las ocho, empezando con la misa conventual. La nona, sobre las tres de la tarde, siempre debía decirse después de tomar el refresco correspondiente, menos los días de guardar ayuno. Las completas —la oración para agradecer por el día que termina—, se debían rezar en la iglesia a las cuatro y media de la tarde. En seguida se cantaba el *salve* y el rosario era rezado por toda la comunidad (Carta de fray Juan Antonio, 1788, f. 3v).

Los novicios del convento debían rezar en el oratorio dos tercios del rosario a las cinco de la mañana, y hacer luego, media hora de oración mental. Después de la misa (ocho de la mañana) hasta tres cuartos para las once, debían estar estudiando en el claustro. En la noche, estudiaban de ocho a nueve, enseguida rezaban el otro tercio del rosario, se les daba la bendición y se mandaba a acostar; menos cuando tuvieran maitines, los cuales solo se harían de noche para no interrumpir los actos literarios (Carta de fray Juan Antonio, 1788, f. 4).

Además de las ceremonias religiosas, las cátedras y actos literarios —las lecciones, defensas o sustentaciones— estaban fuertemente permeados por un riguroso ceremonial. Por ejemplo, el catedrático de Física y Filosofía, fray Javier Ibáñez, fue suspendido de sus clases por el regente fray José María Pontón, por desatender el orden de entrada

al aula durante una “conclusioncilla”. Según fray José María, el padre Ibáñez se quedó afuera de uno de los salones, a pesar de haberlo visto entrar a él. En su defensa, fray Javier argumentó que ni la costumbre ni las constituciones o mucho menos las leyes de ambos derechos —canónico y civil— establecían nada sobre entrar antes o la par de los padres regentes, sino del padre prior y del fraile a quien le correspondiera defender. Como ninguno de estos dos había ingresado al aula, según fray Javier y otros testigos, porque desde la posición en la que estaban podían ver que estos aún no salían de sus celdas, no consideró oportuno entrar tras el padre Pontón (Carta de fray Javier Ibáñez, 1793, f. 13).

Probablemente este choque se debió más al interés del padre regente de hacer valer su autoridad, pues según los testigos, al impartir el castigo a fray Javier, dijo en voz alta y enfática que él tenía potestad para imponer esa y otras sanciones, haciendo leer en voz alta al padre maestro de estudiantes un capítulo de la constitución en la que se definen los atributos y funciones de los regentes conventuales. Al margen de esa ostentación de poder —recuérdese que además de los conventuales, a las defensas podían también asistir público y otros invitados—, el episodio muestra otras facetas del régimen disciplinar del convento. En efecto, según reza el expediente, fray Javier fue compelido por el regente para que le hiciera una venia, pero según dice, acatando la constitución, no se movió de su puesto hasta no ser autorizado por el prior.

La orden de hacer aquella reverencia —e incluso la suspensión de las lecciones—, eran quizá penas menores, pues en orden a la gravedad de las faltas, se podía llegar al presidio o al destierro. Por ejemplo, el padre Báez relata que a comienzos de 1785, el claustro de Cartagena sirvió de “corral” de cuatro frailes en calidad de presos. Los religiosos eran tres dominicos y un franciscano provenientes de la Audiencia de Quito, a donde se les acusaba de “ciertas violencias contra Don Antonio Unda, vecino de aquella ciudad”. Los dominicos —pues el franciscano se dio a la huida—, fueron llevados a España por orden del Rey, a pesar de la vejez y deteriorado estado de salud de uno de ellos (Báez, s.f., t. 6, f. 83).

## Nombramientos y traslados

Como en los demás claustros de regulares, para la asignación de los “destinos” o cargos ocupados por los frailes de San José, se ponían en juego varios factores; desde luego, los méritos personales eran determinantes en muchas de las elecciones; sin embargo, también eran muy importantes las afinidades entre los frailes —espirituales, personales o intelectuales—, especialmente con los superiores de la Orden. Durante las visitas, inspecciones periódicas —bianuales en algunos casos— para evaluar las cuentas conventuales, el estado de los edificios, los inventarios, entre otros, se calificaba a su vez el cumplimiento de las funciones de los religiosos. Esos testimonios e informes compilados por los visitadores, favorecían la promoción y los traslados de los conventuales (fray Francisco Villegas, visitador, 1758, ff. 1-2).

Asimismo, la elección del prior era una de los ritos de la vida conventual que más suscitaba expectativas, pues de la conducta y el talento del superior dependía en buena parte los buenos oficios del resto de la comunidad. El procedimiento para designarlo era una consulta, a la cual concurrían los frailes que ocupaban las principales plazas en la administración del claustro. Tras uno de esos nombramientos, a finales del siglo XVIII, la comunidad dominicana de Cartagena vivió una crisis de dimensiones cismáticas: dos frailes —y sus respectivas camarillas de simpatizantes— se levantaron reclamando para sí la silla prioral. Más allá de los bemoles de la confrontación, el episodio muestra la importancia que revestía para la vida conventual la elección del superior. En aquella oportunidad fue elegido prior el padre fray José María Pontón en 1793. Sin embargo, cuando todavía no llegaba la confirmación de los superiores provinciales de Santafé, un auto Real anuló la designación por considerársele poco idóneo para el cargo. No obstante, el padre Pontón impugnó su destitución en un tono “ajeno a la obediencia de un prelado y lleno de despotismo”, lo cual dio pie a que fuera castigado quitándole los cargos de “capellán del Rosario y Regente del convento”.

A pesar de las sanciones, el padre Pontón no acató la decisión y ejerció por su cuenta la función de prior, violando varios principios inmemoriales de la Orden, consignados en sus constituciones y en otros

documentos papales. En primera instancia, su apelación era improcedente, pues al no haber recibido la confirmación del priorato, nunca tuvo posesión de él, ni adquirió derechos ni obediencia de sus hermanos. En segundo lugar, su airado reclamo era también inviable, porque las constituciones prohibían a los religiosos dominicos entablar pleitos o litigios contra sus superiores. A lo sumo, al estar ejerciendo un priorato espurio por no haber recibido “patente” y habérsele quitado toda superioridad —la regencia del convento—, el padre Pontón carecía por completo de jurisdicción espiritual. La situación se agravó aún más, cuando el Definitorio del capítulo provincial, queriendo poner fin al asunto, desde Santafé nombró como prior al padre fray Manuel Ruiz, quien no pudo tomar posesión del cargo por la “tropelía” que se dio entre los frailes de Cartagena (Documento, 1794, ff. 6-7).

Para conjurar la insubordinación, el Provincial le pidió al Rey respaldar el nombramiento de fray Manuel, dictando una Real provisión auxilioria de la Audiencia de Santafé, de tal manera que al padre Pontón o a ninguno de los frailes que le respaldaban, le quedara duda de la legitimidad de su título. Finalmente, depuestas las desmedidas pretensiones de fray José María de sustentar su elección, por recomendación del Monarca, el provincial Julián Barreto decidió “señalarle otra conventualidad” a la de Cartagena (Báez, s.f, t. 6, f. 96).

## Administración y economía conventual

La vida cotidiana de los conventuales de San José estuvo marcada por una serie de actividades administrativas y económicas, de las cuales dependió el sustento de la obra misional. De acuerdo a los documentos de ingresos y egresos del convento, pese a que sus miembros intentaron llevar una juiciosa administración de los bienes adjudicados y de los servicios de competencia religiosa, se constata que se mantuvo en déficit a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, agudizándose con los estragos dejados por las guerras de Independencia durante las primeras décadas del siglo XIX.

## Ingresos del convento

En términos generales, los ingresos del convento provinieron de las siguientes actividades: los servicios religiosos prestados por los frailes a los cartageneros, los arriendos de algunos bienes de la Orden, las limosnas o donativos llevados a cabo por los feligreses y los préstamos de dinero efectuados a ciertos lugareños.

## Los servicios religiosos

Entre los servicios religiosos prestados por los conventuales están: las vigili­as, las misas rezadas o cantadas, los entierros y la asignación de sepulcros. En primera instancia, las vigili­as llevadas a cabo por la intersección y la salvación de las almas de los difuntos, también se realizaron en actitud de rogativa por alguna gracia especial, como la restauración de la salud de un enfermo.

En segundo lugar, las misas rezadas y cantadas que en promedio pagaban los feligreses entre dos y diez pesos, respectivamente, estuvieron destinadas a los rituales sacramentales como de iniciación — un bautizo— o de consagración —un matrimonio— y sobre todo, con el fin de que las almas de los difuntos alcanzaran la gracia eterna. Cuando una persona o familia gozaba de cierta posición social podía fundar una capellanía. Esta se constituía con un donativo económico considerable y en contraprestación, la Orden se comprometía a oficiar misas —rezadas y cantadas— o realizar vigili­as por el alma de algún feligrés. En un informe del convento se consignó que el promedio de misas llevadas a cabo desde su fundación en 1539 hasta 1784, era de 222, a pesar de haberse comprometido con la comunidad a dar un total de 4224 (Razón de las misas, 1784, f. 4).

De acuerdo a los informes realizados por los visitantes del convento, este problema se encontraba relacionado con las bajas sumas cobradas por los servicios religiosos y sobre todo por las misas de capellanía pactadas a “perpetuidad”, lo cual había generado una acumulación significativa o “rezago” frente a los parroquianos. A este argumento se sumaba el reducido número de conventuales residentes



en San José —entre 20 y 22, sin contar los novicios—, a quienes les era humanamente imposible superar el promedio de misas anuales y, por tanto, la deuda contraída al respecto (Razón de las misas, 1784, f. 4).

Otro problema identificado por los visitantes de San José consistía en que los fondos en dinero del convento por el total de las misas —rezadas y cantadas— oficiadas desde su fundación hasta la fecha, no habían “redituado” satisfactoriamente, pues la expectativa era del 5% anual y por el contrario, estos fondos se destinaban exclusivamente para el sostenimiento de los conventuales (Deuda del convento, 1789, f.12).

Por último, los ritos mortuorios —como praxis sacramental— impusieron obligaciones incontestables a los frailes y fueron actividades que estuvieron presentes de manera periódica en sus vidas religiosas. Las honras fúnebres, particularmente la adjudicación de sepulcros, cumplieron una función estratégica —casi política—, que les permitió a los dominicos mediar su relación con el clero secular, las autoridades civiles y los benefactores del claustro.

Las funciones de las comunidades religiosas en los entierros y misas de difuntos estaban determinadas en gran parte por las devociones personales y familiares de los fieles, así como por las relaciones políticas y económicas que los particulares mantenían con los conventos. En el caso del convento San José, la adoración a la imagen de Nuestra Señora del Rosario atraía a su capilla a numerosos creyentes, muchos de los cuales solicitaban —en vida o en sus testamentos— ser sepultados en dicho altar. Desde luego, tal distinción estuvo reservada en primer lugar a los padres de la Orden, seguidos de otros dignatarios civiles y eclesiásticos. También los bienhechores de las obras y fundaciones de los dominicos tenían prelación en la repartición de las criptas (Escritura de donación, 1795, ff. 92-115). Por la importancia dada a los ritos funerarios entre la sociedad neogranadina de finales del siglo XVIII, muchos entierros dieron lugar a no pocas disputas. Tanto entre las órdenes regulares, como entre estas y el clero secular, se suscitaron algunas desavenencias, principalmente cuando el difunto ostentaba alguna dignidad especial. Empero, quizá el asunto más espinoso era la conciliación de dos fueros distintos —el de seculares y regulares— al momento de officiar funerales. Durante el último cuarto del siglo —entre 1779 y 1794—, los dominicos y otras órdenes conventuales se

enfrentaron con los curas parroquiales de la ciudad. Según los regulares, los religiosos seculares penetraban ilegítimamente a sus templos con el pretexto de acompañar a los difuntos, habiendo cédulas, breves y otros documentos pontificios y reales que separaban las jurisdicciones de unos y otros.

El ritual, en teoría sencillo y armonioso, se tornó turbulento, pues mientras los regulares sostenían que la transferencia del cuerpo debía darse en el atrio del templo, los seculares defendían “la práctica inmemorial” de conducirlo hasta la mitad de la iglesia, a donde el cura párroco tenía prelación para hacer el último responso. Los primeros en manifestar su disgusto fueron los dominicos. Según denuncias del doctor Lázaro José Blanco, cura teniente de la catedral de Cartagena, durante dos sepelios fueron notorios los desplantes y ultrajes de los religiosos de la Orden de Predicadores, pues en uno el diácono del convento se negó a recibir el hisopo de mano del sacristán de la parroquia, y en el otro ni siquiera salieron a recibirlo.

Ante las evidencias, el obispado ordenó a los párrocos el 21 de septiembre de 1794, seguir la práctica difundida en Santafé: al morir alguna persona, el párroco y sus ministros debían presentarse a la casa del difunto y hacer el ritual romano para preparar el cuerpo y conducirlo por la calle. Al llegar al atrio o altozano de la iglesia donde por su voluntad —o la de sus dolientes— se efectuaría el entierro, el párroco o preste secular con la mano abierta daba una bendición al cadáver y luego, inclinaba la cabeza como signo de reverencia hacia los religiosos; finalmente debía retirarse “para su parroquial, sin proceder para más adentro de aquella iglesia, [puesto] que allí no es lugar de su jurisdicción ni aun de la diócesis” (Autos en grado, 1779–1794, ff. 9-85).

## Arriendos percibidos

Los conventuales de San José dentro del perímetro de la ciudad fueron poseedores entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, además del claustro e iglesia, de nueve locales, una huerta y tres casas, los cuales estuvieron arrendados con algunas dificultades a particulares (Razón del estado, 1799, ff. 19-58).

Con relación a los predios ubicados en zonas aledañas a la ciudad, los dominicos fueron poseedores de dos haciendas, la Hacienda Arjonita y la Hacienda San Antonio de Sábalos. Estas estuvieron arrendadas a particulares de la provincia con algunos esclavos, reses, caballos, casas y utensilios: Al revisar las escrituras de arrendamiento de las haciendas en mención, se constata que su precio del alquiler fue disminuyendo significativamente entre la última década del siglo XVIII y las dos primeras del XIX. Por ejemplo, la Hacienda Arjonita se arrendó en 1796 por la suma de 250 pesos anuales, mientras que en los contratos de arrendamiento correspondientes a los años 1798 y 1802 se pactó un alquiler anual de 175 pesos (Escrituras de arrendamiento, 1796-1802, ff. 116-127). Asimismo, la Hacienda San Antonio de Sábalos se arrendó en 225 pesos anuales en 1800 y en otro documento sobre las cuentas del convento de 1817, se constata que fue alquilada en “100 pesos” por causa de los desmanes acaecidos durante las guerras de Independencia (Razón de los principales, 1817, ff. 50-60).

Según Mesanza, el convento de San José fue hacia mediados del siglo XVII “cabeza o casa madre de los conventillos llamados de la Costa, llegó a mucha prosperidad por los años de 1660; tenía hermoso convento; muchos frailes del país y europeos, unos cinco P.P. Maestros, y más aún, y otros P.P. Presentados; casa de noviciado; [y] derechos de Estudios Generales” (Mesanza, 1936 p. 357).

En el caso de los dominicos residentes en el convento de Santo Domingo en Tunja, se ha establecido que fueron poseedores de “10 haciendas o más y un número superior de granjas, potreros y casas” en su provincia en el trascurso de los siglos XVI y XVII, pero hacia mediados y finales del siglo XVIII, apenas aparecen en los libros de cuentas dos haciendas y dos estancias de propiedad del convento. La hipótesis que ofrece Alzate con relación a la mala administración de los bienes de la Orden de Predicadores en Tunja y la cual podría aplicarse a su vez para el caso de los conventuales de San José, es que a través del período colonial “las múltiples tareas administrativas” generadas por las haciendas hubiesen obstaculizado la misión evangelizadora y educativa del claustro, lo cual condujo a sus miembros a darlas en arriendo de manera gradual, a pesar que “las entradas eran

absolutamente ínfimas con relación a las rentas que se pudieran obtener si se explotase[n] directamente” (Alzate, 2012, p. 51).

## Donaciones de benefactores y limosnas de feligreses

El convento percibió importantes donativos por parte de diferentes grupos y sectores sociales de la provincia de Cartagena durante el período estudiado. En una lista de benefactores del convento, correspondiente a 1799, se aprecia que más de ochenta feligreses, pertenecientes a diferentes condiciones —seglares, religiosos, solteros, casados, entre otros— y posiciones socioeconómicas, realizaron aportes en dinero. El capital donado por estas personas durante el año en mención se calcula que alcanzó la cifra de 60.000 pesos (Razón del estado, 1799, ff. 50-58).

Además de las donaciones realizadas por particulares al convento, existió otro tipo de donativos en dinero que se hacían directamente al párroco dominico en la sacristía de la iglesia Santo Domingo, cuyo propósito era ayudar con los gastos generados por las celebraciones eucarísticas de repercusión en la ciudad. Los benefactores de estas liturgias, como se aprecia en la lista de donantes de la iglesia en el año 1799, eran auspiciadas en su mayoría por las personas pertenecientes a sectores sociales de los llamados “notables” o con filiación directa a las agremiaciones e instituciones religiosas (Razón del estado, 1799, ff. 50-58).

En relación con las limosnas o pequeñas ofrendas en dinero que se recogían en las celebraciones eucarísticas, las cuales se deben diferenciar de los donativos de sumas medianas o considerables de capital, se ha podido establecer que fueron disminuyendo gradualmente hacia el final del siglo XVIII por la situación tan calamitosa en la que se hallaba la ciudad, según consta en la relación de limosnas de la iglesia Santo Domingo para este período (Razón del estado, 1799, ff. 50-58).

De acuerdo con Bauer (1986, p. 22), no existen aún estudios sistemáticos sobre los ingresos provenientes de las limosnas para las órdenes de regulares o de seculares en las colonias españolas en América. Sin embargo, este autor hace referencia a los datos aportados por Von

Humboldt sobre el convento de franciscanos en la ciudad de México, quien estimó que percibía más de 100.000 pesos anuales durante esta centuria y asimismo, el naturalista berlinés calculó que los dominicos en Chiquinquirá, en el Nuevo Reino de Granada, llegaron a percibir por este concepto 20.000 pesos al año.

## Préstamos

Otro de los ingresos importantes que percibió el convento fue el dinero que pagaron los deudores de los frailes dominicos por los capitales dados en préstamo y sus respectivos intereses anuales tazados al 5%. Como se ha establecido, los únicos prestamistas de dinero, que actuaron como bancos, fueron las diferentes órdenes monásticas hacia el final de la Edad Media y durante el Renacimiento; y en el caso del Nuevo Mundo, a través de todo el período colonial hasta el inicio del período republicano en las recién emancipadas colonias (Colmenares, 1974, pp. 123-144). Del año 1817 se conserva una lista del total de deudores del convento, compuesta por más de ochenta personas, en donde se comprueba también la eminente crisis económica experimentada por los cartageneros, pues se consignó de manera concluyente que la mayoría de estos no tenían medios suficientes para hacerle frente a sus compromisos monetarios, ante los daños materiales dejados por las guerras de Independencia (Razón de los principales, 1817, f. 59).

Aunque las órdenes religiosas en la América española se vieron seriamente afectadas en el plano económico hacia la segunda década del siglo XIX, por la misma insubsistencia financiera de sus deudores, los desmanes ocasionados en sus bienes durante el proceso independentista y el nuevo régimen político que buscó restarles poder; se ha comprobado a su vez que ciertos conventos de regulares —tanto femeninos como masculinos— a través del siglo XVIII, tuvieron una economía sólida e impulsaron el desarrollo material de las ciudades y provincias en las cuales se ubicaron.

Por ejemplo, entre los conventos femeninos más acaudalados de Nueva España, se encontraban los claustros en ciudad de México — la Concepción, la Encarnación, Santa Catalina, Jesús María, Regina

Coeli, entre otros—, cuyas riquezas provenían de las dotes pagadas por las familias de las novicias y de los donativos en dinero o bienes efectuados por los devotos (Lavrín, 1973, pp. 91-122).<sup>1</sup> También las religiosas en Puebla, Nueva España —clarisas, dominicas y benedictinas—, tuvieron un peso determinante en la configuración de la estructura urbana con los claustros y las demás edificaciones o casas que hicieron parte de su patrimonio. En términos generales los recursos económicos de las monjas poblanas fueron invertidos localmente en obras sociales —como el socorro de los pobres— y públicas —como la construcción de las acequias que conducían el agua por la ciudad—, en tanto que beneficiaron a los particulares con sus préstamos (Loreto, 2000). En Cuzco, Perú, los conventos femeninos —sobre todo los claustros de Santa Clara o Santa Catalina— lograron también reunir un patrimonio considerable durante esta centuria, propiciando a su vez la expansión económica de sus residentes quienes recurrieron a los créditos ofrecidos por las religiosas (Burns, 2008, pp. 22-58).

Con relación a las órdenes religiosas masculinas se sabe, por ejemplo, que los jesuitas durante la Colonia, hasta el momento de su expulsión (1767), fueron grandes prestamistas, inversionistas y administradores de bienes —haciendas, colegios, conventos e iglesias, entre otros— en colonias españolas, tales como: la Nueva España (Chevalier, 1999, pp. 35-78), el Nuevo Reino de Granada (Colmenares, 1998), el Virreinato del Perú (Burrieza, 2004, pp. 179-224) y el Río de la Plata (Alvero, 2005, pp. 395-416). Otras órdenes masculinas —como dominicos, franciscanos, agustinos y capuchinos— en el Río de la Plata hacia la segunda mitad del siglo XVIII y la primera

---

1 Del mismo modo, Lavrín ha determinado el valor de las propiedades y las políticas de inversiones de los conventos femeninos en Nueva España, a pesar de la destrucción y la diáspora de sus archivos tras la abolición oficial de las comunidades religiosas luego de la Guerra de Reforma a finales de la década de 1850. Entre las fuentes consultadas por la autora se encontraban principalmente: libros de cuentas, libros de censos y depósitos, instrumentos notariales referentes a litigios, compra y venta de casas. Con base en este acervo documental pudo ensamblar a lo largo de sus investigaciones un cuadro bastante completo de la estructura, evolución y valor de las inversiones de las órdenes religiosas femeninas (Lavrín, 1986, pp. 193-222)

década del XIX, se constituyeron asimismo en los bancos de la época. Las personas que recurrieron a los conventuales en busca de préstamos fueron en mayor número hacendados, comerciantes y militares. Los requerimientos exigidos para que se les prestase dinero eran: ser libres, gozar de razón y tener propiedades o fincas que las órdenes juzgaran satisfactorias, con el fin de constituir censos consignativos o redimibles (Peire, 2000, pp. 13-56).

## Gastos del convento

Con relación a los “egresos” o gastos del convento se sabe que fueron generados por las actividades destinadas al sostenimiento de los conventuales, los servicios religiosos, las instalaciones del claustro e iglesia, el socorro de los pobres y finalmente, el pago del tributo “de rrama” y las “contribuciones” obligatorias efectuadas a la provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada.

## El sostenimiento de los conventuales

Entre los gastos diarios de manutención de los conventuales de San José, así como de sus criados y esclavos, estaban: la alimentación, medicinas, vestuario y calzado. Del mismo modo, los conventuales destinaron una importante suma de dinero en salarios para el médico de cabecera, el boticario, el abogado y el barbero, como se aprecia en la lista de egresos de San José del año 1771, cuya suma ascendía a 4.916 pesos anuales (Plan que manifiesta las rentas, 1771, f. 18r).

En otra lista de gastos del año 1790 (Razón de los gastos, 1790, ff. 16-17) se relacionaron prácticamente los mismos insumos y servicios requeridos por el convento, aunque la suma ascendió a 3.410 pesos; es decir, 1.506 pesos menos con relación al año de 1771. La diferencia entre los dos años comparados (1771 y 1790), podría explicarse en el número de conventuales, novicios y colaboradores —empleados, siervos y esclavos— residentes en San José, así como de los padres visitantes del mismo, puesto que para 1771 se reportó el gasto de sostenimiento

de 27 “religiosos existentes” en el convento y otro número considerable de padres visitantes.

Con relación a los gastos anotados en el año 1790, aunque no se mencionó el número de frailes y demás personas residentes en el convento, se puede deducir, con base en la relación de los gastos del año 1799 (Razón de los gastos indispensables, 1799, ff. 19-58), en donde se consignó que la cantidad de conventuales moradores en San José era de 20, pues el gasto diario de alimentación fue similar en ambas relaciones —6 pesos y un cuarto de real y 6 pesos y cuatro reales, respectivamente—, que en un mes sumaba 237 pesos y algunos reales. El gasto anual de alimentación, vestuario y demás servicios requeridos por los conventuales y de las personas que los servían —empleados y esclavos—, ascendía a 4.600 o 4.800 pesos para esta fecha (Razón de los gastos indispensables, 1799, ff. 19-58).

Otro gasto recurrente del convento era el generado por hospedar a los frailes visitantes así como los que estaban de paso. También los conventuales de San José podían recibir unos recursos para viáticos de viaje con el fin llevar a cabo los negocios, las diligencias judiciales o administrativas del convento (Razón de los gastos indispensables, 1799, ff. 19-58). Asimismo, en los libros de egresos se encuentra relacionado de manera periódica el pago del correo, sin el cual los frailes no hubiesen podido interactuar con el interior o el exterior del Virreinato (Carta al Padre Visitador, fray Manuel León, 1792, f. 19 r). Finalmente, estaban los gastos que no se asumían con regularidad, como los consignados en la relación de 1789: “En compra de esclavos para aperar la Hacienda del convento 500. En un principal de ganado vacuno que al fin se consumió 3080 [...]” (Deuda del convento, 1789, f. 13).

## Gastos generados por los servicios religiosos

Los servicios religiosos oficiados por las ordenes conventuales durante el período de la Colonia, así como en la actualidad, estuvieron encaminados, por un lado, a consagrar las prácticas rituales de la Iglesia —como la celebración del sacramento de la misa diaria o dominical, los bautizos, los matrimonios y los funerales—; y por otro lado, a



conmemorar los acontecimientos relevantes en la historia eclesiástica. Sobre todo las conmemoraciones o fiestas religiosas fueron las que implicaron una gran inversión de tiempo y dinero, pues eran eventos que congregaban a la mayoría de la población y rompían con su cotidianidad (Llanos, 2007, pp. 50-62).

En el caso de los conventuales de San José, se pudo establecer que invertían 400 pesos anuales por las fiestas de “Ntro. Padre [Santo Domingo] y de más [fiestas] que hace por año al convento, Aniversarios, Misas diarias y oficio Divino”, sin contar el gasto en vino, ostias y velas que también era considerable. Asimismo, los dominicos durante las fiestas más celebradas invitaban a un “almuerzo” a las comunidades hermanas como los franciscanos, repartían “dulces” entre los feligreses, quemaban “pólvora” y daban un tentempié y “manojos de tabaco” a los cargueros penitentes de las imágenes en las procesiones (Razón del estado de capitales, 1799, ff. 19-58).

## Los gastos de mantenimiento y arreglos del convento e iglesia

El mantenimiento de todo el mobiliario del convento de San José y de la iglesia Santo Domingo, así como los arreglos locativos de ambos edificios, demandó de sus frailes sumas periódicas de dinero, puesto que los temporales agrestes y la humedad circundante azotaban constantemente a la ciudad costera de Cartagena de Indias. Sobre este particular existen reiterados reportes por parte de los conventuales hacia la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Con base en la relación de egresos del convento correspondiente al año 1789, se puede colegir que los arreglos y la compra de materiales requeridos en el claustro e iglesia “por la inclemencia del tiempo”, significaron gastos onerosos para los conventuales: “Por gastos de [...] inclemencia de tiempo, erupción de la mar, la cantidad de 16.600 [...]” (Deuda del convento de Cartagena, 1789, f. 13). En 1792, el prior conventual de San José, fray Pablo González, le manifestó en un informe enviado al padre visitador del convento fray Manuel León, que la falta de recursos para el mantenimiento del convento y de la iglesia, tras

los estragos dejados por las lluvias, habían ocasionado diversos problemas como la “corrupción de las maderas” y de los ornamentos de ambos edificios (Carta al Padre Visitador fray Manuel León, 1792, f. 19v). Asimismo, fray Pablo González en la misma misiva reconoció que el deterioro de los techos del convento, la iglesia y de tres casas más de propiedad de la Orden, obedecía a la multitud de gastos del convento que no daban espera y a la poca efectividad de los propios frailes en el recaudo de las deudas que tenían algunos particulares (Carta al Padre Visitador fray Manuel León, 1792, f. 20).

## Socorro de los pobres

El servicio de los pobres a través de colectas y donaciones era una ocupación habitual de los monjes en la Colonia. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVIII en el convento de San José este ramo se encontraba bastante desatendido. Tal como se puede comprobar en las cuentas y las relaciones de egresos e ingresos de los conventuales dominicanos en Cartagena, prácticamente no figuran descargos en este sentido.

Dicha omisión fue advertida por el padre visitador Buenaventura y Castillo en la inspección de 1788, hecho que suscitó un llamado de atención a los superiores del claustro por considerársele otra forma de relajación de la disciplina conventual. Para emendar la situación, el Visitador ordenó que los padres predicadores de San José “[lleva- ran] todos los días a una de las cárceles de comer a los presos, para lo [cual se mandó] que los hermanos conversos (alternándose por semanas) [cargaran] después de la mesa segunda su mochila o canasto de pan de trigo o de otra especie, [presidiendo] a los esclavos o concertados que llevasen la refección”. Y agrega: “prevenimos que los religiosos de la obediencia de Santo Domingo [deben tratar] siempre a los pobres como en quienes se ve la más viva imagen de Jesucristo” (Carta de fray Juan Antonio Buenaventura, 1788, f. 5).

Si bien la falta de diligencia en el socorro de los pobres podría justificarse por las propias estrecheces y limitaciones económicas a las que se vieron enfrentados los conventuales de Cartagena, su inercia

difiere notablemente con la situación de los dominicos en Tunja, quienes repartían a manera de limosna varios de los productos obtenidos de sus haciendas, tal como consta en varios informes de la época. Por ejemplo, el cura párroco interino del pueblo de Chiriví, ponderaba el hecho de que los padres del convento Santo Domingo “no [desperdiaban]” nada y antes bien [distribuían] entre los pobres gran parte de sus cosechas, [haciendo] sementeras por separado y surtiendo las carnicerías con ganados”, de tal manera “que todos los pobres de dicho pueblo y los de [aquel] valle, [eran] amparados y socorridos por estos religiosos” (Báez, s. f, p. 147, citado en Alzate, 2012, p. 140).

## Impuestos y contribuciones

San José al igual que todos los conventos y parroquias de la Orden de Predicadores en el Nuevo Reino de Granada, pagaba el impuesto “de rrama” con el cual contribuían con los gastos generados por la realización anual de los capítulos provinciales en la capital del Virreinato. Asimismo, los conventuales de San José fueron designados para recolectar este tributo en los demás claustros y curatos de la Orden ubicados en la provincia de Cartagena, cuyo destino final era el convento de Nuestra Señora del Rosario en Santafé. Entre los conventos y parroquias contribuyentes de la provincia se encontraban Cartagena, Pueblo Nuevo, Santa Marta, Valle Dupar, Mompo, Tolú, Río del Hacha y Usiacurí. En las relaciones de egresos del convento correspondientes a los años 1787 y 1788, se consignaron las tributaciones por este concepto, las cuales se pagaban cada cuatro años y el monto variaba de acuerdo a la capacidad económica del convento o parroquia, constatándose finalmente la dificultad que tenían los conventuales en el pago de éstas (Carta de fray Juan Antonio Buenaventura, 1787-1788, ff. 7-19).

En el caso del convento de San José la cifra estipulada por este tributo era de 20 pesos anuales; es decir, que se enviaban a Santafé al cabo de los cuatro años, 80 pesos. Además de este impuesto, los conventuales estaban en la obligación de dar “contribuciones” anuales a la provincia de San Antonino, equivalentes al 30 % de todos los “réditos” obtenidos por los servicios religiosos oficiados, los préstamos

efectuados a particulares y los arriendos recibidos de los bienes inmuebles de la Orden en la ciudad. La deuda por cinco años de tributos derrama y de contribuciones atrasadas de los dominicos de San José en Cartagena de Indias ascendía a la suma de 1.130 pesos para el año de 1791 (Carta del fray Manuel de León, 1792, f. 8).

La dificultad en el pago del impuesto “derrama” y el 30% de contribuciones, condujo a que los conventuales de San José idearan algunas estrategias para hacerle frente a las deudas que tenían frente a la provincia de San Antonino en Santafé. Por ejemplo, le propusieron al padre visitador de la Orden, fray Manuel León, el 7 de mayo de 1792, que pudiesen pagar los tributos atrasados con “prendas” o “alhajas” y que se les descontaran a su vez 670 pesos, dos reales y un cuartillo de la deuda, por los gastos de la manutención y el hospedaje del padre fray Ángel de Ascoytia, enviado por el rey a algunos conventos del Virreinato con el fin de que le diese una relación de los mismos (Carta de los frailes del convento, 1792, f. 9).

Esta solicitud fue repudiada por fray Manuel León, argumentando que de darle aprobación, el mismo derecho tendría el convento de Santafé que incluso recibió a dos padres visitadores por ese período. Además, para él, aún si el padre Ascoytia no tuviera la dignidad de visitador, bastaría el carácter de religioso para que el convento lo asistiese, máxime cuando el padre Ascoytia “echó derrama de 117 pesos” en el convento, los cuales no pasaron a la provincia.<sup>2</sup>

## Guerras de Independencia y vida conventual

Es preciso anotar que son muy escasas las fuentes primarias sobre el convento de San José para los primeros quince años del siglo XIX, lo

---

2 Al no encontrar otros mecanismos para saldar sus deudas o prorrogarlas ante la provincia, los conventuales de San José se dieron a la tarea de exigirle a sus deudores el pago de los dineros atrasados y sobre todo, a los arrendatarios de los predios o bienes inmuebles de la Orden, a través de acuerdos de pago, so pena de embargo de “bienes habidos y por haber”, como consta en algunos documentos de esta índole del período (Certificado de la liquidación, 1792, f. 140r).

cual puede relacionarse con las difíciles condiciones de conservación de los documentos en Cartagena de Indias, pues algunos fueron devorados por la “polilla” o el “comején” y otro número indeterminado, destruido por la “salinidad” o la “humedad” reinantes en la atmósfera.<sup>3</sup> Sumado a lo anterior, hay que tener en cuenta la dispersión de los libros y de la correspondencia del convento tras la exclaustación de sus frailes a partir de la tercera década del siglo, situación que se dio de manera similar con otras órdenes conventuales en América (Lavrín, 1973, p. 193).

No obstante, se ha podido establecer que en el conjunto de los conventos de la Orden de Predicadores en el Nuevo Reino de Granada, el de San José tuvo que afrontar la primera emancipación total de España, proclamada por una Junta de gobierno en el territorio del Virreinato —la segunda en América después de Caracas—. La entrada en vigencia de unos nuevos referentes institucionales y principalmente de un nuevo orden jurisdiccional, pronto acarrearía inconvenientes a la comunidad. Dado que los dominicos en Cartagena dependían de sus superiores y maestros del convento máximo en Santafé, las autoridades civiles veían con especial desconfianza la correspondencia con los frailes de la capital. Por esta razón, la Suprema Junta de Gobierno se reservó el derecho de revisar el contenido de las patentes, las ternas y otros mandatos que llegasen al convento dominico de la ciudad (Resolución a los Religiosos, 1811, f. 235).

La medida, dictada en función de la facultad de “tuición y poder económico” con la que se invistió la autoridad de la Junta, buscaba preservar “todos aquellos inconvenientes que se pudieran suscitar por la dependencia de los conventos y comunidades religiosas de su distrito, de los Prelados y extrañas autoridades de ajenas Provincias” (Resolución a los Religiosos, 1811, f. 235). Este recelo seguramente se debía a las tensas relaciones entre las distintas juntas de gobierno que surgieron tras el grito de independencia de 1810. En el caso de la Junta cartagenera, fueron particularmente recurrentes las disputas con los

---

3 Por ejemplo, en el libro de misas del convento de 1784 quedó consignado el problema de la conservación de los documentos de la Orden en la ciudad, por causa de los factores adversos anotados (Razón de las misas a que, 1784, f. 4 r).

gobiernos de Santafé y Mompo. Según el padre Báez, la pretensión de la Junta Patriótica era emancipar el convento dominico de Cartagena de los del interior, llegando incluso a influir en la elección del prior. Cuando fue designado para ese cargo, el padre fray José de Jesús Saavedra —hijo del convento de Tunja—, por la “razón de no ser conocido en Cartagena”, se le tildó de “sospechoso contra la República” (Báez, s.f., t. 6, p. 117). La Junta logró finalmente invalidar la elección y hacer nombrar en su lugar al cartagenero fray Felipe Buitrago, quien no aceptó la designación.

El cambio de régimen político puso a prueba la fidelidad de los religiosos dominicos a los valores de la monarquía. Las consecuencias de las apuestas políticas de los frailes, dieron lugar a situaciones que, según las circunstancias, iban de unos extremos a otros. En efecto, algunos de los que se negaron a juramentar la constitución de Cartagena en 1812, fueron expatriados,<sup>4</sup> mientras los que se afiliaron al modelo republicano sufrieron lo propio con la llegada del Ejército Pacificador en 1815.<sup>5</sup>

No obstante, dentro del conjunto de conventos dominicanos en el Virreinato Neogranadino, el de Cartagena se distinguió por haberse mantenido relativamente al margen de las infidencias políticas. Al menos así lo deja entrever un comunicado del 2 de noviembre de 1816, del vicario general al maestro de la Orden, en donde celebra que el prior de Cartagena fray Mariano Acero, en un “tiempo en que la división, el libertinaje y la malicia [inundaron] este continente con un torrente de males consiguientes al trastorno del Gobierno”, se hubiera portado “muy religiosamente, no mezclándose en cosa alguna en ese orden” (Ariza, 1992b, p. 1002). Según el prelado, aunque las pérdidas

---

4 Tal fue el caso de fray Ángel Custodio Díaz Merino, obispo de la ciudad, fray Juan Antonio Díaz Merino y fray Miguel Muñoz (Ariza, 1992b, p. 1010).

5 Ante la noticia del arribo de la flota de Pablo Morillo, se dieron a la huida a las Antillas el padre lector fray Ramón Torres y fray José María Novoa. Los frailes del convento San José que se encontraban como misioneros en Barinas y Apure, fray Tomás Sánchez y fray Simón de Archila, fueron apresados y enviados a España. También fue investigado y condenado “por adicto a la causa republicana”, el padre fray Francisco Medina (Ariza, 1992b, p. 992).

materiales del convento de San José eran considerables, debido a las exacciones por la fuerza, a la ocupación del claustro y la destrucción de muchas propiedades y bienes; “la Divina providencia, por una particular predilección, [liberó] del crimen horrendo de la insubordinación a la España, nuestra Madre Patria [...], a esta comunidad”, “la cual [no juró] la Independencia de nuestro Católico Monarca, [a pesar] del temor de las bayonetas que apoyaban semejantes providencias” (Ariza, 1992b, p. 1002).

En contraste a la invulnerable fidelidad de los frailes cartageneros, tan ponderada en esta carta, el padre vicario lamentaba ante el maestro que “por puntos de infidencia”, se hubieran visto reducidos a presidio otros frailes de la provincia dominicana de la Nueva Granada, incluidos los priores y los superiores de los conventos de Chiquinquirá y Tunja.<sup>6</sup>

Sin lugar a dudas, el proceso independentista también incidió gravemente en la economía del convento. Como se consignó en un registro del estado de las finanzas, los atrasos en los pagos por concepto de arrendamientos y préstamos se remontaban en muchos casos al inicio de la revolución en 1810. En suma, la economía del claustro fue correlato de la situación vivida por la ciudad. Principalmente a partir de los primeros años del siglo XIX, el alcance del gasto al recibo en las obras misionales, a pesar del crecido número de servicios pastorales “contratados” con la Orden, evidencian la inestabilidad del momento: las carestías, los desabastecimientos y por supuesto, los cercos y los grandes movimientos de población y de tropas que vivió la ciudad durante las guerras de Independencia, cobraron un alto costo al convento dominicano. Como lapidariamente consignaron los frailes en los balances luego del trágico sitio de 1815, los solares, casas y haciendas de las que sobrevivía la comunidad, quedaron “arrasados o inservibles por

---

6 Incluso estuvo retenido el padre Francisco de Paula Ley, prior del convento Máximo de Santafé, aunque luego salió “indemnizado”. Condenaban especialmente que el padre fray Ignacio Mariño del convento Santo Domingo de Tunja, se hubiera “adherido al escandaloso sistema de rebeldes, [uniéndose] a una chusma de malvados ejerciendo empleos militares, sin que [hubieran] bastado para contenerle las insinuaciones amorosas de sus hermanos los religiosos, ni los preceptos de obediencia y excomuniones con que [fue] conminado” (Ariza, 1992b, p. 1004).

la revolución”. Incluso, la misma edificación del convento fue convertida en cuartel y los frailes confinados a solo dos celdas.

Quizá el principal efecto de la guerra en la vida conventual fue la dispersión de los frailes por la provincia de Cartagena, pues las campañas de 1815 y 1821 dejaron vacantes la mayor parte de las parroquias. Tras el advenimiento de la república, por la notable falta de curas seculares, el obispado de Cartagena solicitó a los superiores conventuales de Santo Domingo y San Francisco, que franquearan licencias a sus religiosos residentes en Cartagena, para que saliesen a administrar los curatos abandonados (Declaración sobre fray Juan José García, 1824, f. 223v).

La ocupación de las parroquias por los regulares implicó sensibles bajas en las nóminas de los claustros, justamente en un momento en que las autoridades civiles empezaban a fraguar un plan de supresión de los conventos que no albergaran a por lo menos ocho religiosos.<sup>7</sup> En mayo de 1826, los provinciales de las órdenes dominicana y franciscana expresaron su disposición a que los sacerdotes de sus conventos siguieran “administrando espiritualmente” aquellos sitios hasta ser relevados por presbíteros seculares, siempre que a los frailes se les siguiera reconociendo como conventuales (Carta al obispado de Cartagena, 1826, f. 32). Para agosto de 1827, la mayor parte de los religiosos del convento continuaban haciendo las veces de párrocos. Sin embargo, la certeza de que la desocupación del claustro serviría como pretexto para su supresión y confiscación por parte de las autoridades civiles, llevó a la comunidad a reclamar el reintegro y refacción de la edificación, de tal forma que se pudiera volver a recibir a los frailes en clausura. Los dominicos exigían que se levantaran todas las tapias derribadas para habilitar nuevamente el convento, pues había sido adecuado como cuartel, y “que los dos oficiales [existentes] en él [desocuparan] la pieza que [habitaban], a fin de poder reducir a sus claustros a los sacerdotes religiosos” que por entonces regresaban

---

7 La ley del Patronato eclesiástico (28 de julio de 1824) sancionó que era potestad del Congreso de la República: “Permitir o no la fundación de nuevos monasterios y hospitales; suprimir los existentes, si lo considera útil, conveniente y oportuno, y dar destino a sus rentas, etc.” (Posada, 1865).



a esa capital. Las autoridades de la Intendencia manifestaron que dicha restitución solo podía verificarse en el momento en que estuvieran “todos los religiosos reunidos y el Padre prior del convento [viniera] a ponerse a la cabeza de la comunidad” (Autos sobre el estado de los, 1827, f. 224).

Además de justificar la ocupación del claustro por la falta de frailes que lo habitaran, las autoridades civiles argüían que su traslado al servicio y administración espiritual de varias parroquias de la diócesis no se había producido por su mandato y que, hasta la fecha, “ni uno solo, ni uno siquiera” de estos religiosos, había solicitado separarse de su curato para reducirse a clausura al encontrar “otros beneficios más pingües o más análogos a su constitución física” (Autos sobre el estado de los, 1827, f. 224). Así, los planes de los primeros gobiernos republicanos de “aligerar ciertas cargas” reduciendo la nómina de conventuales y destinando a otros usos las casas y conventos de regulares, terminaron con la presencia de los dominicos en Cartagena. En 1833 se silenciaron para siempre los llamados de campanas a los responsos y servicios en el templo de los padres Predicadores, poniendo punto final a una obra que hasta entonces había acompañado la suerte de la ciudad.

## Cierre

Aunque el establecimiento formal —o legal— del convento de San José en Cartagena de Indias se dio tan solo tres años después de la fundación de la ciudad (1539), la construcción de un claustro e iglesia que cumpliera con las exigencias de la obra evangelizadora y las características dictadas por las autoridades eclesiásticas, tomó cerca de siglo y medio, debido a la necesidad de reubicar el sitio de su erección y por los altos gastos. Lo anterior no impidió que los primeros frailes de la Orden, además de difundir el evangelio entre los “naturales” o apoyar el proceso de consolidación de los nuevos conventos de la provincia, se inclinaron por la enseñanza de los regulares y seculares en distintas cátedras sobre temas religiosos, hasta constituirse en claustro de “Estudios Generales” en Teología tras obtener la licencia del capítulo

general de Roma (1744). Gradualmente, desde la segunda mitad del siglo XVI hasta la primera mitad del XVIII, el convento de San José se fue posicionando como uno de los más importantes claustros de la provincia de Cartagena, por su presencia en las tareas evangelizadoras y a la diversidad de actividades e ingresos económicos que logró acumular y administrar.

En el caso de los dominicos en Cartagena, es innegable la riqueza de la información sobre la cotidianidad conventual. Desde luego, los ejercicios espirituales y las obras piadosas ocuparon gran parte de las horas de los religiosos. Sin embargo, los documentos también dejan entrever otros matices de la vida diaria, como los ejercicios académicos y los actos literarios. El régimen alimenticio, los estatutos disciplinarios y las enfermedades también vislumbran las ocupaciones diarias de los frailes.

A pesar de que el convento de San José fue poseedor de un significativo número de bienes inmuebles en la ciudad y sus alrededores, se estableció que estos no “reditaron satisfactoriamente” a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX, de acuerdo con los informes de los visitadores enviados por la Orden o la Corona española. De la lectura de estos reportes se pudo constatar que los dominicos cartageneros prefirieron no explotar directamente sus bienes, inclinándose por arrendarlos a particulares, quienes no pagaban sus deudas al convento o, en el mejor de los casos, lo hacían a destiempo. La indeterminación en estos pagos, así como los relacionados con los préstamos que el claustro realizó a diferentes personas de la ciudad, condujo a que sus conventuales mantuvieran la obra misional y las necesidades básicas de los residentes de San José —frailes, novicios, estudiantes, empleados y esclavos—, prácticamente con los ingresos producidos por los servicios religiosos ofrecidos a la comunidad, como bautizos, matrimonios, entierros, asignación de sepulturas, fundación de capellanías, entre otros. No obstante, como aquellos ingresos apenas alcanzaban para cubrir los gastos, las obligaciones económicas e impuestos que debía pagar periódicamente a la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada, terminaron retrasándose hasta acumular una significativa deuda hacia el final del siglo XVIII.

Durante las guerras de Independencia los frailes de San José se enfrentaron al dilema de adherirse a la causa patriota o mantenerse fieles al monarca español. Hubo un pequeño grupo de conventuales que se inclinaron por el nuevo referente republicano —razón por la cual fueron exiliados hacia España en el período de la reconquista— y otros lograron huir rumbo a las Antillas. Sin embargo, los dominicos que permanecieron leales al rey debieron aceptar las políticas emitidas por la Junta Suprema del Gobierno de Cartagena al momento de su instauración, la cual no dejó de percibirlos con cierto recelo y desconfianza. Asimismo, los bienes de los dominicos cartageneros, incluidos el convento y las demás propiedades que tenían arrendadas a particulares sufrieron múltiples daños o “fueron arrasados” por las tropas realistas y patriotas. Finalmente, ante la dispersión de los frailes de San José por las razones ya anotadas y la ocupación de algunos de ellos en las parroquias vacantes de la provincia, las autoridades locales y nacionales justificaron plenamente la supresión del claustro por hallarse con un reducido número de conventuales en 1833.

## Referencias

### Fuentes primarias

APDC (Archivo de la Provincia Dominicana de Colombia)

Autos en grado de apelación por el convento de Predicadores de la Ciudad de Cartagena con los curas de dicha ciudad sobre pretender estos entrar en los entierros a las Iglesias de los Regulares a hacer los oficios con sus ritos y ceremonias. (17791794). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 4, Carpeta 1, ff. 9-85).

Autos sobre el estado de los religiosos del convento San José de Cartagena. (1827). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 4, Carpeta 5, ff. 224-225).

Báez, E. (s.f). *La Orden Dominicana en Colombia*. (Fondo San Antonio, Sección Personajes, Documento inédito, tomos 4, 6 y 8).

Carta al obispado de Cartagena solicitando que los religiosos de los conventos Santo Domingo y San Francisco destinados como curas parroquiales

por falta de clero secular, permanezcan al servicio de sus parroquias pero reconocidos como conventuales. (1826). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 2, Carpeta 2, f. 32).

Carta al Padre Visitador [fray Manuel León] en la cual fray Pablo González le informa sobre los gastos y actividades del convento de Cartagena. (1792). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Cartagena. Caja 2, Carpeta 2, ff. 19-20).

Carta de fray Javier Ibáñez a fray Pedro José Rossi Vicario provincial solicitándole que no se cumpla la suspensión impuesta por fray José María Pontón. (1793). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 2, Carpeta 1, 1793, ff. 12-13).

Carta de fray Juan Antonio Buenaventura y Castillo, Visitador de los conventos de la costa, a fray Pedro José Rossi, prior del convento de San José de Cartagena, informándole algunas providencias. (1788). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 2, Carpeta 1, ff. 3-7).

Carta de los frailes del convento de Cartagena al padre Visitador, pidiendo una prórroga en el pago de las obligaciones y deudas con la provincia. (1792). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 2, Carpeta 1, f. 9).

Carta del fray Manuel de León al padre prior informándole sobre algunos gastos y deudas. (1792). Cartagena, Fondo San Antonino, Sección conventos, Caja 2, Carpeta 1, 1792, f. 8.

Certificado de la liquidación de la deuda de Mateo Márquez con el convento de Predicadores de Cartagena. (1792). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Cartagena. Caja 4, Carpeta 3, f. 140r).

Declaración sobre fray Juan José García en relación con la administración de la parroquia de Badillos. (1824). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 4, Carpeta 5, ff. 222-223).

Deuda del convento de Cartagena con la provincia. (1789). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, ff.11-14).

Documento en el cual se relatan los hechos alrededor de la anulación de la elección del prior de Cartagena. (1794). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 3, Carpeta 1, 1794, ff. 6-7).

Escritura de donación de un terreno para sepultura en la capilla del Rosario del templo de Santo Domingo en Cartagena, entre el convento de San José y don Manuel Escobar. (1795). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 4, Carpeta 2, ff. 92 – 115).

- Escrituras de arrendamiento de las haciendas “Arjonita” y “Sábalos”. Archivo de provincia. (1796-1802). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 4, Carpeta 2, ff. 116-127).
- Fray Francisco Villegas, visitador general del convento de San José de Cartagena, agradece a fray Cipriano Pantoja por la buena administración de la Capellanía de Nuestra Señora del Rosario. (1758). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 3, Carpeta 1, ff. 1-2).
- Plan que manifiesta las rentas existentes de este convento del señor San José de Cartagena de Indias por el que se ve no alcanzar para la manutención diaria y demás gastos y pensiones. (1771). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, f. 18r).
- Razón de las misas a que está obligado a officiar el convento de San José de Cartagena. (1784). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, ff. 4-5).
- Razón de los gastos indispensables que ha de haber por año en este convento de San José de Cartagena, siendo 20 los religiosos existentes en él. (1799). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, 1799, ff. 19-58).
- Razón de los gastos más principales, que al año se regulan, y de facto tiene este convento del Señor San José de Cartagena. (1790). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, ff. 16-17).
- Razón de los principales pertenecientes al convento del Señor San José de Cartagena. (1817). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, ff. 50-60).
- Razón del estado de capitales y réditos por misas rezadas y cantadas y del estado de las rentas del convento de San José de Cartagena. (1799). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 1, Carpeta 1, ff. 19-58).
- Resolución a los Religiosos del convento de Cartagena. (1811). (Cartagena, Fondo San Antonino, Sección Conventos, Caja 4, Carpeta 8, f. 235).

## Fuentes secundarias

- Alvero, L. (2005). Realidad social y pensamiento económico en el Río de la Plata colonial. En Negro, S. y Marzal, M. (Comps.). *Esclavitud, economía y evangelización. Las haciendas jesuitas en la América virreinal*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Alzate, C. (2012). *Diario de un convento: Santo Domingo en Tunja durante la Independencia*. Bogotá: Ediciones USTA.
- Ariza, A. (1992a). *Los dominicos en Colombia*. (Vol. 1). Bogotá: Provincia de San Luis Beltrán.
- Ariza, A. (1992b). *Los dominicos en Colombia*. (Vol 2). Bogotá: Provincia de San Luis Beltrán.
- Bauer, A. (1986). La iglesia en la economía de América Latina siglos XVI al XIX. En Bauer, A. (Comp.). *La iglesia en la economía de América Latina siglos XVI al XIX*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Burns, K. (2008). *Hábitos Coloniales. Los conventos y la economía espiritual del Cuzco*. Lima: Centro de Estudios Andinos – Quella, Instituto Francés de Estudios Andinos – IFEA.
- Burrieza, J. (2004). Los misioneros en la Monarquía. En Egidio, T. (Coord.). *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*. Madrid: Fundación Carolina/Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos.
- Chevalier, F. (1999). *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Colmenares, G. (1974). Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola. *Cuadernos Colombianos*, 1(2): 125-143.
- Colmenares, G. (1998). *Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada: siglo XVIII*. Bogotá: Universidad del Valle, Banco de la República.
- Lavrín, A. (1973). La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España: estructura y evolución durante el siglo XVIII. *Cahiers des Amériques Latines*, (8): 91-122.
- Lavrín, A. (1986). *Los conventos de monjas en la Nueva España*. En Arnold Bauer. *La Iglesia en la economía de América Latina siglos XVI al XIX*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Llanos, H. (2007). *El nombre del Padre, del Hijo y el Espíritu Santo. Adoctrinamiento de indígenas y religiosidades populares en el Nuevo Reino de Granada (siglos XVI-XVIII)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Loreto, R. (2000). *Los conventos femeninos y el mundo urbano en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*. México: El Colegio de México.
- Lynch, J. (1983). *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Editorial Ariel.

- Mesanza, A. (1936). *Apuntes y documentos sobre la Orden Dominicana en Colombia: 1680-1930*. Caracas: Editorial Sur América.
- Peire, J. (2000). *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario 1776-1815*. Buenos Aires: Claridad.
- Plata, W., y Reyes, N. (2005). *La Universidad Santo Tomás de Colombia ante su historia. Siglos XVI–XIX*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Plata, W. (2010). *Conventos dominicanos que construyeron un país. Arquitectura dominicana, fe y sociedad en la Nueva Granada (Colombia). Siglos XVI – XIX*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás.
- Plata, W. (2012). *Vida y muerte de un convento. Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia). Siglos XVI-XIX*. Salamanca: Editorial Esteban.
- Posada, J. (1865). *Memorias histórico-políticas*. Bogotá: Imprenta de Foción Mantilla.

